CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SS-278-2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **WALTER HERNAN GOMEZ REYES,** identificado con la cedula de ciudadanía No 78.713.544, en su calidad de Secretario de Desarrollo de la Salud, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 000010 de 02 de enero de 2020, acta de posesión de 02 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 000391 de 1 de septiembre de 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA** con NIT 812004010-8, representada legalmente por **ARTURO MANUEL MARTINEZ SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.868.905 expedida en Puerto Escondido, quien actúa en calidad de Gerente designado mediante decreto Número 062 del 1 de abril de 2020 con Acta de posesión del 01 de abril de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará la **E.S.E,** suscriben el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el articulo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…*"

2. Que La ley 715 de 2.001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su *"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

3. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

4. Que la resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

5. En el artículo 8o de dicha resolución se define: "ARTÍCULO 8o. DEFINICIÓN DEL PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

6. Que el artículo **"**Articulo 13.de la resolución antes mencionada, indica: *Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.* Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas

operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

7. Que el artículo 14 de la mencionada resolución establece: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.
14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

8. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

9. Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

10. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

11. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

12. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA,** cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en los Municipios de Pueblo nuevo, Planeta Rica, Buenavista y La apartada.

13. Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC de los Municipios de Pueblo nuevo, Planeta Rica, Buenavista y La apartada con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE BUENAVISTA , por lo que se procede a celebrar el presente convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio interadministrativo es el **"DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".**

CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCE – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E. :

1. Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ACTIVIDAD 1: Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios del departamento los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes (de cada uno de los municipios: Buenavista, La Apartada, Planeta Rica y Pueblo Nuevo) con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: (1) Un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes.

EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Realizar de manera articulada con el ICBF10 jornadas de capacitación de 2 horas de duración (2 en el municipio de Buenavista, 2 en el Municipio de La Apartada, 3 en el Municipio de Planeta Rica y 3 en el Municipio de Pueblo Nuevo) dirigidas a las madres lactantes para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar en tiempos de pandemia covid-19. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 25 madres lactantes por cada municipio.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SALUD MENTAL:

ACTIVIDAD 1: Realizar con los adultos mayores 51 jornadas en casa (8 jornadas en el Municipio de Buenavista, 5 jornadas en La Apartada, 24 en el Municipio de Planeta Rica y 14 en el Municipio de Pueblo Nuevo) para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad como crucigramas, listado de canciones, poemas, una revista o periódico, rompecabezas, colores, hojas de papel. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Desarrollar 12 sesiones de promoción de cuidado de la salud mental (2 sesiones en el Municipio de La Apartada, 4 sesiones en Pueblo Nuevo y 4 sesiones en Planeta Rica y 2 sesiones en Buenavista), aplicando metodologías participativas dirigido a personas por curso de vida, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Realizar 4 jornadas educativas de prevención del suicidio (1 jornada en cada municipio asignado), aplicando metodologías participativas dirigido a Jóvenes de 20 - 25 años, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo de un Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Las personas responsables de la ejecución de la actividad asistirán a la Secretaria de Desarrollo de la Salud para la asistencia técnica en los temas a tratar y socialización de la metodología.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Desarrollar 8 sesiones educativas (2 sesiones en cada municipio: Buenavista, La Apartada, Pueblo Nuevo y Planeta Rica) con grupos de parejas para tratar temas sobre solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, dirigido a dos (2) grupos de 20 parejas (en total 40 parejas) que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una para cada grupo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 5: Realizar 25 actividades dirigidos a cuidadores (3 actividades en el Municipio de La Apartada, 8 actividades en Pueblo Nuevo y 10 actividades en Planeta Rica y 4 actividades en Buenavista), sobre las emociones y sentimientos de los niños, el cambio de comportamiento que se presenta por el aislamiento, solución de conflictos, y fomento del juego en familia, a través y promover una experiencia educativa armónica en el hogar en tiempos de emergencia sanitaria de metodologías participativas, con una duración promedio de 2 horas por sesión. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia y verificación del uso del tapaboca. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo en cada municipio

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 6: Realizar 8 talleres dirigidos a los jóvenes, (2 talleres en el Municipio de La Apartada y 2 talleres en Pueblo Nuevo, 2 talleres en Buenavista y 2 talleres en Planeta Rica), se desarrollará 1 Taller con jóvenes de 12 a 14 años y otro con jóvenes 16 a 17 años, incluyendo padres de familia, de 5 sesiones cada uno, Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 7: Realizar 19 actividades informativas de 2 horas de duración (2 actividades en el Municipio de La Apartada, 5 actividades en Pueblo Nuevo, 9 en Planeta Rica y 3 actividades en Buenavista), dirigida a la comunidad sobre la importancia de la atención en salud mental en las diferentes etapas del curso de vida, que permita fortalecer la resiliencia y minimizar alteraciones emocionales ocasionadas por la situación de pandemia de CORANOVIRUS - COVID-19. Promocionar las líneas de salud mental de los municipios y las líneas departamentales. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

ACTIVIDAD 1: En 4 municipios del Departamento realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio para un total de 40 encuentros (10 encuentros en el Municipio de Pueblo Nuevo, 10 encuentros en el Municipio de Planeta Rica, 10 encuentros en La Apartada y 10 encuentros en Buenavista), con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud.

5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, refrigerios, café y agua, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascar. Se seleccionarán 2 grupos de 25 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA:

ACTIVIDAD 1: Realizar de manera articulada con la Secretaria de Educación Municipal y equipos extramurales de cada una de las ESES de los municipios priorizados la entrega de antiparasitario (mebendazol 500 mg) 2.240 dosis que serán distribuidos a jóvenes escolarizados en edades comprendidas entre los 5 y 14 años de edad (2.240 dosis en el Municipio de Pueblo Nuevo). Los encargados de realizar la entrega deberán contar con todas las medidas de bioseguridad establecidos para estos fines. Es obligatorio antes de iniciar la planeación de la actividad articular con la secretaria de salud departamental. En los municipios asignados se entregarán en total 2.240 antiparasitario.

Evidencias: Actas de recibo, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN MODOS Y ESTILOS SALUDABLES Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES:

ACTIVIDAD 1: Realizar 28 jornadas de sensibilización sobre la reducción de consumo de sal, Aumentar consumo de futas y verduras y efectos negativos en el uso de alcohol y tabaco (7 jornadas en el Municipio de Pueblo Nuevo, 7 jornadas en el Municipio de Planeta Rica, 7 jornadas en La Apartada y 7 jornadas en Buenavista),. Dirigido a 25 adultos por jornada en cada uno de los municipios asignados del Departamento asignados. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como su uso de tapabocas lavado de manos uso de geles antibacteriales etc

EVIDENCIAS: : Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos.

ACTIVIDAD 2: Promover y apoyar el desarrollo de 96 jornadas de actividad física y recreativa en cada total por momento de curso de vida (aeróbicas, danza, dirigido a la población adulta, y actividades lúdicas y recreativas para niños y jóvenes (24 jornadas en el Municipio de La Apartada, 24 jornadas en el Municipio de Pueblo Nuevo y 24 jornadas en Planeta Rica y 24 jornadas en Buenavista). Lo que equivale a 96 jornadas durante el contrato. Se entregará hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 25 personas. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como son uso de tapabocas, lavado de manos, uso de geles antibacteriales, desinfección de calzado entre otros. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y ejemplos de ejercicios para practicar en casa.

EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS Y LEPRA

ACTIVIDAD 1: Realizar 28 visitas domiciliarias de seguimiento y supervisión de la administración de tratamiento en el ámbito domiciliario e institucional a pacientes nuevos con Tuberculosis año 2019 en los 2 municipios del departamento de Córdoba 7 visitas en el Municipio de Pueblo Nuevo, 7 visitas en Planeta Rica, 7 visitas en La Apartada y 7 visitas en Buenavista). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Realizar 220 búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios de Tuberculosis. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia, (se realizarán 55 búsquedas en el Municipio de La Apartada, 55 búsquedas el Municipio de Pueblo Nuevo, 55 búsquedas en Planeta Rica y 55 búsquedas en Buenavista). Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Realizar en los 4 municipios del departamento de Córdoba (1 en Pueblo Nuevo, 1 en La Apartada, 1 en Planeta Rica y 1 en Buenavista) una búsqueda activa de casos de sintomáticos de piel en la familia de los convivientes enfermos de Hansen. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Identificar en los 4 municipios del departamento de Córdoba, (1 en Pueblo Nuevo, 1 en La Apartada, 1 en Planeta Rica y 1 en Buenavista), los sintomáticos de piel (enfermedad de Hansen) y redireccionarlos a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 5: Realizar 12 capacitaciones a líderes comunitarios (3 capacitaciones en cada municipio asignado) sobre medidas preventivas control de zika, dengue y Chikunguña, con aforo de 25 personas, Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 6: Realizar en cada municipio 6 Jornadas de Recolección de inservibles (para un total de 24 jornadas) casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos). Se debe garantizar las medidas de bioseguridad tanto en el hogar como las personas ejecutoras: Incluye una reunión coordinación con las empresas de servicios públicos, una reunión con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ACTIVIDAD 1: 1-Realizar 20 Encuentros (5 encuentros en el municipio de Pueblo Nuevo, 5 encuentros en el Municipio de La Apartada, 5 en Planeta Rica y 5 encuentros en el municipio de Buenavista) con Jóvenes de 15 a 19 años, donde se compartan saberes, experiencias frente a los derechos sexuales y reproductivos donde se difunda y promueva el libre ejercicio de dichos derechos dentro de un marco de autonomía, respeto y autocuidado. Los temas serán seleccionados por los jóvenes previa presentación de propuestas entre las siguientes: organizaciones clave que desarrollan acciones de promoción y prevención, promoción de los derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y adolescentes sino otros derechos civiles, para asegurar la participación de estos sectores en las jornadas y ampliar la demanda de servicios. Se beneficiará a los grupos étnicos con un encuentro del total programado. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Realizar 35 visitas domiciliarias a las gestantes de acuerdo al censo que posee la coordinadora de promoción y prevención de la ESE publica de baja complejidad (8 visitas en el Municipio de Pueblo Nuevo, 15 visitas en Planeta Rica, 7 visitas en Buenavista y 5 visitas en La Apartada), con el objetivo de brindar capacitación sobre factores de riesgo y cuidados del embarazo en pandemia. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Conmemorar el día internacional de la prevención de la violencia contra la mujer: en las zonas urbanas y rurales definidas por los directores locales de salud; Desarrollar 2 talleres en dos grupos de tres (3) sesiones cada uno: a través de la realización de dos (2) talleres de prevención de la violencia en población joven (2 talleres por municipio). con las siguientes temáticas: 1. Definiciones y tipos de violencia. Causas de violencia - Cómo saber si se está en una relación violenta y Rutas de Atención de la Violencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Realizar una jornada de movilización social en los 4 municipios asignados (en cada municipio se deberá realizar 5 actividades: Pueblo Nuevo, La Apartada, Planeta Rica y Buenavista) dirigida a la población general para la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA durante una semana cada municipio que incluya las siguientes actividades: 1. "La prevención del VIH se toma los barrios y veredas": un grupo de profesionales se dirige a barrios y veredas (5 zonas de pobreza y marginales) para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA. Realizar encuentros interactivos por municipio con asistencia mínima de 20 adolescentes con el fin de explorar mitos y realidades frente a la infección por VIH en adolescentes y jóvenes que permita esclarecer dudas y realidades frente a la infección por el VIH/SIDA. Al iniciar y al finalizar la actividad el moderador realizar una exploración de conocimientos actitudes y práctica del adolescente con la guía del orientador de la reunión de el empoderamiento de las realidades frente al VIH/SIDA en cada municipio. El moderador tomará de los más frecuentes en cada taller y entregar un consolidado y evaluar los cambios. Presentar un informe de los resultados pre y post encuentros En total se intervendrán 20 zonas.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL:

ACTIVIDAD 1: Desarrollar 24 talleres (6 por municipio asignado) acerca de la actualización normativa para promover la afiliación de trabajadores al sistema general de riesgos laborales, realizar acciones educativas que permitan disminuir accidentes y enfermedades de tipo laboral en la población vulnerable del sector informal de la economía en los 3 municipios del departamento de Córdoba, realizando entrega de material didáctico informativo y teniendo en cuenta las normas y protocolos de bioseguridad dispuestos por la emergencia ocasionada por covid 19.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades.
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo

7. Designar por escrito un coordinador por municipio objeto del contrato que sea profesional en áreas de la salud, las comunicaciones y las ciencias sociales que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
8. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
11. Atender los requerimientos de la Supervisión.
12. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.
14. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, donde indique: Objetivo(s) de la Reunión, Desarrollo de la Reunión, Responsables de la Actividad , listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad donde indique el objetivo, evento, día, mes, año y lugar, nombre y apellidos, documento identidad, edad, etnia, tipo de población, tipo de afiliación, teléfono y firma , certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO. El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.148.091.052,oo)**Distribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PUBLO NUEVO: Trescientos veinticuatro millones ochenta y tres mil veintiocho pesos m/cte **($ 324.083.028.**00).

MUNICIPIO DE BUENAVISTA: Doscientos Cincuenta y Nueve millones ochocientos dos mil setecientos ocho pesos m/cte. ($ **259.802.708,00).**

MUNICIPIO DE LA APARTADA: Doscientos cincuenta millones Doscientos dos mil setecientos ocho pesos m/cte ($ **250.202.708,00).**

MUNICIPIO DE PLANETA RICA: Trescientos catorce millones Dos mil setecientos ocho pesos m/cte ($ **314.002.708,00).**

CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. a) UN PAGO ANTICIPADO del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del

informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISO PRESUPUESTAL. Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con la autorización de compromisos de vigencia futura conforme a la ordenanza N° 021 de 2020 y con los certificados de disponibilidad presupuestal:

- N° 1315 del 09 de noviembre de 2020 – Seguridad y Salud en el Trabajo, Situaciones prevalentes de origen laboral, Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1317 del 09 de noviembre de 2020 – Tuberculosis, Lepra o Hansen, Otra condiciones endemoepidemicas, Otras condiciones Endemoepidemicas COV-19 Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1318 del 09 de noviembre de 2020 – Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género, Prevención y atención integral del ssr desde un enfoque de derecho - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1319 del 09 de noviembre de 2020 – Programas con Enfoque diferencial por etnia, discapacidad, género, niñez, adolescencia, personas mayores, otras condiciones endemoepidemicas, desarrollo integral de niños y niñas y adolescentes - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1320 del 09 de noviembre de 2020 – Modos y estilos de vida saludable, condiciones crónicas prevalentes, modos condiciones y estilos de vida saludables - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1321 del 09 de noviembre de 2020 – Promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública
- N° 1322 del 09 de noviembre de 2020 – Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública

CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. En virtud del presente convenio se obliga a:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.

7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En virtud del presente convenio la entidad se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN. Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; **f)** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN. El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante

acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio; d) por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) por las demás que la ley determine.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES PACTADAS. En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, el Departamento suspenderá el giro de los recursos del Convenio, para lo cual requerirá a la E.S.E**,** el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CONDICIONES QUE SE DEBERAN CUMPLIR PARA CONTINUAR EFECTUANDO LOS GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento, para continuar efectuando los giros programados como parte de la ejecución del Convenio, la E.S.E deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el Supervisor del Convenio y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS. La E.S.E, dentro de los seis (6) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.
d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la E.S.E, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que la E.S.E cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la E.S.E, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al (20%) veinte por ciento del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a la E.S.E la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: La ESE debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en el numeral 4.1. Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

- Los coordinadores municipales y coordinador general: deberán ser profesionales de las áreas de la salud y deberán ser designados mediante oficios dirigidos a la entidad.
- Cuatro (4) Profesionales de enfermería por municipio.
- Dos (2) médicos generales por municipio.
- Dos (2) Psicólogos por municipio.
- Dos (2) Nutricionistas por municipio.
- Dos (2) Trabajadoras Sociales por municipio.
- Un (1) entrenador físico por municipio.
- Un Profesional por municipio que acredite conocimiento y experiencia en el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Un Auxiliar de Apoyo logístico por municipio, el cual puede ser bachiller.

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL. La E.S.E ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y el personal que la E.S.E llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - DESTINACION DE LOS RECURSOS: Los recursos que se le transfiere a la **E.S.E** deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos que demande la ejecución de las actividades de acuerdo al presupuesto detallado establecido en el numeral 4 del estudio previo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN: El texto y los términos del presente convenio sólo podrán modificarse mediante otrosí suscrito por las mismas partes aquí firmantes. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta o documento sobre el particular no tendrá fuerza modificatoria alguna

CLÁUSULA VIGÉSIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN. *Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES. *Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1974 de 2011.*

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Montería.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

Proyectó: Fernanda Avila – Abogada Contratista / Directora de Contratación
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo / Directora de Contratación